

## SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL ITAIP

Este miércoles se llevó a cabo la sesión No. 14 del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se resolvieron asuntos de diversas dependencias.

De la Ponencia del Consejero José Antonio Bojórquez Pereznieto, se presentaron los proyectos que a continuación se detallan:

Recurso de Revisión número RR/342/2014 y sus acumulados RR/343/2014, RR/344/2014, RR/345/2014 y RR/346/2014, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el recurrente solicitó saber si la hoy Fiscalía General del Estado, proporciona a particulares ajenos a la administración pública y/o a la familia del Procurador, subprocurador, directores y agentes del ministerio público, protección a través de seguridad personal o la disposición de vehículos blindados, saber si elementos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad prestan servicios de escolta personalizada a los servidores públicos o sus familiares.

En el análisis del proyecto, se encontró que la hoy Fiscalía, en su Ley Orgánica vigente, otorga al procurador la atribución de organizar el mando de la policía que asiste al ministerio público y colabora con la seguridad pública, además la Ley de Seguridad Pública del estado, determina que el fiscal del estado participa en el comité de autorización de protección personal a servidores públicos en activo y a ex servidores públicos, por lo tanto debe emitir un acuerdo de disponibilidad y en caso de no existir la información, deberá demostrarlo y fundamentarlo.

Recurso de Revisión número RR/622/2014, promovido en contra del Ayuntamiento del Municipio de Centla, en el cual se solicitó conocer las prestaciones laborales que se otorgan a los policías municipales del Ayuntamiento, la dependencia emitió un acuerdo de reserva el cual fue revocado en una resolución presentada en sesión anterior por carecer de fundamento legal, por lo tanto nuevamente se revoca la reserva, pues los datos solicitados forman parte de la información mínima de oficio que debe presentarse en el Portal de Transparencia y se instruye a dar respuesta a lo solicitado por el recurrente.

Recurso de Revisión número RR/642/2014, en contra de la Secretaría de Salud, el cual se resolvió a favor de que el Sujeto Obligado informe sobre los recursos destinados al CRESET en el año 2010, desglosado por acciones realizadas.

Recurso de Revisión número RR/038/2015, promovido en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, en donde se requirió copia de listado de los beneficiarios de las acciones realizadas dentro del Programa Corazón Amigo, desglosado por municipios donde se realizaron dichas acciones, como respuesta, el Sujeto Obligado comunicó al solicitante que la información se encuentra disponible para consulta electrónica en el Portal de Transparencia; la respuesta emitida por la dependencia se confirmó, al verificar que los padrones de beneficiarios efectivamente se encuentran publicados en el portal de transparencia de SEDESOL.

Recurso de Revisión número RR/041/2015, en contra de la Secretaría de Educación, en el que se resolvió revocar el acuerdo de solicitud no presentada que emitió la dependencia, además ésta, deberá responder a la petición del recurrente que pidió copia de las propuestas locales para la implementación y desarrollo del programa “Escuelas de tiempo completo”, presentadas por las escuelas de Tabasco con las que se firmó convenio.

Recurso de Revisión número RR/047/2015, promovido en contra de la Secretaría de Gobierno, en el que se determinó confirmar el acuerdo de inexistencia de información emitido por el Sujeto Obligado, referente a la copia de contratos de trabajo firmados entre el Sindicato Independiente de los Trabajadores de la Educación y el SETAB durante el año 2012, la dependencia manifiesta que la búsqueda se realizó en las áreas competentes, además en la Unidad de Asuntos Sindicales del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, sin encontrar resultados.

Recurso de Revisión número RR/060/2015 y RR/066/2015, ambos en contra de la Secretaría de Gobierno, en los que se requirió las actas de adopción emitidas por el Registro Civil del Estado, en los años 2011 y 2014, desglosadas por municipios.

Se confirma la respuesta del Sujeto Obligado, quien manifiesta que para tener acceso a estos documentos existe un trámite específico, determinado por otras legislaciones y además existe un costo de por medio, por lo tanto no es procedente utilizar el derecho de acceso a la información pública para obtener documentos que tienen trámites específicos.

Recurso de Revisión número RR/094/2015 y RR/098/2015, ambos promovidos en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, en los que se resolvió que el Sujeto Obligado, deberá entregar información sobre las facturas que amparan la compra de medicamentos para el CRESET durante los años 2012 y 2014.

Recurso de Revisión número RR/116/2015, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, en el que se solicitó el listado de medicamentos adquiridos para el uso en el servicio médico del CRESET para el año 2014, en respuesta el Sujeto Obligado emite un acuerdo de disponibilidad de la información en consulta en las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información, argumentando que la información supera la capacidad del Sistema INFOMEX.

El resolutivo emitido por el Pleno del ITAIP, determina que la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, vulnera el derecho de acceso a la información del recurrente, se ordena la entrega de la información a través del medio que fue elegido por el solicitante, además de sugerir la utilización de medios alternos como el Portal de Transparencia para dar respuesta a lo solicitado.

Continuando con el orden del día, el Consejero Isidro Rodríguez Reyes, presentó los siguientes proyectos:

Recurso de Queja número RQ/107/2014, en contra de la Secretaría de Salud, en el cual se manifestó el incumplimiento en la obligación de transparencia en el inciso i) del artículo 10 de la fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, referente a los resultados de las auditorías concluidas que abarcan los ejercicios fiscales 2012 y 2013; se resolvió que la queja es infundada, pues al verificar el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, se encontraron los resultados de las auditorías solicitadas.

Recurso de Revisión número RR/003/2015, promovido en contra de la Secretaría de Salud, en el que se resolvió que la dependencia deberá informar sobre el número de terapias de sustitución renal, hemodiálisis, que se realizaron mensualmente en el años 2011 en el Hospital Regional de Atención Especializada, Dr. Juan Graham Casasús.

Recursos de Revisión número RR/061/2015 y RR/064/2015 en contra de la Secretaría de Gobierno, en los cuales se confirma la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, al manifestar que para la obtención de las actas de adopción emitidas por el Registro civil en los años 2014 y 2009, existe un trámite específico determinado por otras legislaciones.

Recurso de revisión número RR/097/2015, promovido en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, en el cual se resolvió que la dependencia deberá informar sobre las facturas que amparan la compra de medicamento para el CRESET durante el año 2011.

Finalmente, la Consejera Presidenta, Felicitas del Carmen Suárez Castro, presentó los siguientes proyectos:

Recurso de Revisión número RR/614/2014, promovido en contra del Ayuntamiento del Municipio de Centla, en el que se revocó el acuerdo de negativa emitido por el Sujeto Obligado, referente a copia del documento en el que se señalen los equipos de trabajo con que cuentan las policías de ese ayuntamiento; la dependencia podrá emitir un acuerdo de reserva debidamente fundado y motivado.

Como último proyecto se presentó el Recurso de Revisión número RR/050/2015, en contra de la Secretaría de Educación, en el que se solicitó copia de la declaración patrimonial presentada por el titular de la dependencia en 2014, el asunto se sobresee debido a que durante el proceso de integración del proyecto se entregó la información solicitada.

Se dio por concluido el orden del día y se citó para la próxima sesión que se llevará a cabo el día 15 del mes y año en curso a las 11:00 hrs.

